

Viedma, 4 de septiembre de 2026.

EXPEDIENTE: "MILLAMAN, NORA GRACIELA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00370-C-2026.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Nora Graciela Millaman falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 30/03/2025.
 2. Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Claudio Miguel León, ocurrido en fecha 22/06/1971, Walter Enrique León, ocurrido en fecha 30/06/1972, Willan Alberto Yanzon, ocurrido en fecha 07/06/1976, Richard Gabriel Yanzon, ocurrido en fecha 30/04/1977, y Javier Donald Yanzon, ocurrido en fecha 05/06/1978, todos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregada la copia del ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Se tienen en cuenta la conformidad manifestado por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Nora Graciela Millaman (DNI N°12.057.283) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Claudio Miguel León (DNI N° 22.378.760), Walter Enrique León (DNI N° 22.730.878), Willan Alberto Yanzon (DNI N° 25.200.090), Richard Gabriel Yanzon (DNI N° 25.929.056), y Javier Donald Yanzon (DNI N° 26.645.533) .
- III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez